



SELLO QVARTO , VEL

TE MARRUEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE

D. Fernando Esteban Gómez Procurador General Sindico de  
esta Villa, por Nombraant. de ella en sus Ayuntamientos de  
Elecciones anuales, ante vno en la fama, que mas  
que dia hia lugar paseo y Dijo = Que Con el motivo  
de las Sucesivas elecciones tocantes, al proximo  
dia ultimo del año, para su aprobacion en la  
mañana del dia sig<sup>te</sup>, que sera el proximo del  
otro año; y de un pedido presentado por p<sup>re</sup>te de D<sup>r</sup>  
Carlos Antonio de Neira Decano de esta Corte a  
probado Plaza del Hlmo S<sup>r</sup> P<sup>r</sup>o. de Baylido de  
nueve billas y Comm<sup>do</sup> de esta Encina, en abrunto  
de la respectiva aprobacion, Se me confiere traslado  
p<sup>q</sup> que Con respecto a las ordenes de Se Majestad  
y Real Costa ejecutoria, que Goza esta Villa en  
dicho escrivon, y otras pertenencias, vno de midia, y se  
pondra dentro del dia; Y atendiendo aqu<sup>e</sup> q<sup>o</sup> dho apoderado  
se ha de pedir. Que exentadas otras elecciones se le  
remitan o<sup>rc</sup>imales, p<sup>q</sup> que vando de sus facultades  
y autoridad las ejecute, y Confirme como le es Conze  
cido, Cuia nobedad e grande, y con solo el fundam<sup>to</sup> que  
propone de que por los appos del año proximo para  
de setenta y ocho se declara, que p<sup>q</sup> todos los actos en que  
deba interponer la presencia de dho Hlmo S<sup>r</sup> se debe